



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 27 OCT. 2021

**Visto:** El Memorando N° 3325-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1998896, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *"Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial"*;

Que, de acuerdo al artículo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que *la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles*;

Que, el artículo 2°, numeral 2.2), literal g) del precitado Reglamento y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", **la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial** de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, se establece que los bienes pueden darse de baja por diversas causales, entre ellas, el estado de excedencia, la obsolescencia técnica y el mantenimiento o reparación onerosa (...);

Que, asimismo, en el numeral 6.5.1.1, de la citada Directiva 001-2015/SBN, se define a la *Donación que implica el traslado y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados*;

Que, mediante Informe Técnico N° 097-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de "Baja y Transferencia de bienes muebles a favor de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Huancavelica", con la finalidad de implementar a las diferentes IPRESS de la región, el cual asciende al valor en libros de S/. 5,736.90 (Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis con 90/100 Soles);

Que, de acuerdo al Informe N° 478-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 13 de octubre de 2021, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutorio de baja de treinta (30) bienes muebles (15 unidades de tablets Pad y 15 unidades de modem



externo – incluye chip movistar), por causal de "Estado de Excedencia" y Transferencia a favor de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Huancavelica, de acuerdo al Informe Técnico N° 097-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP; en consecuencia, mediante Memorando N° 3325-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la baja de treinta (30) bienes muebles (15 unidades de tablets Pad y 15 unidades de modem externo – incluye chip movistar), por un valor total neto de **S/. 5,736.90 (Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis con 90/100 Soles)**; por la causal de estado de excedencia, conforme a lo señalado en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles estatales, el mismo que se detalla en el **Anexo 01**, que formara parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- TRANSFERIR** dicho bien mueble, a favor de la **Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Huancavelica**, con la finalidad de implementar a las diferentes IPRESS de la región, con las características detalladas en el **Anexo 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a los responsables de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad de Control Patrimonial, realizar la modificación contable y patrimonial de los bienes muebles dados de baja de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

**Artículo 4°.-** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCavelica  
Mg. Darwin J. Moscoso García  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CEP 55819

DJMG/MELT/ujof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACION	MARGINES	DETALLE TECNICO		HIPO N/EA	HIPO P/CCA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO	
			MARCA	MODELO											COLOR
1	TABLETA PAD	740894930009	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. SAN CRISTOBAL
2	TABLETA PAD	740894930010	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. SANTA ANA
3	TABLETA PAD	740894930011	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. ACOBIA
4	TABLETA PAD	740894930012	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. ARIANCUSI
5	TABLETA PAD	740894930013	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. AVACCOCHA
6	TABLETA PAD	740894930014	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. CONAICA
7	TABLETA PAD	740894930015	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. OZUJUYA
8	TABLETA PAD	740894930016	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. MOYA
9	TABLETA PAD	740894930017	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. NUEVO OCCORO
10	TABLETA PAD	740894930018	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. PALCA
11	TABLETA PAD	740894930019	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. SAN JUAN DE CASHUACC
12	TABLETA PAD	740894930020	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. COCASAPATA
13	TABLETA PAD	740894930021	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. YALLU
14	TABLETA PAD	740894930022	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. ASKENSIN
15	TABLETA PAD	740894930023	ADVANCE	SP5730	NEGRO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	246.46	0.00	246.46	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. HUANDO
16	MODEM EXTERNO	740872500005	ZTE	MF920U	BLANCO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. SAN CRISTOBAL
17	MODEM EXTERNO	740872500006	ZTE	MF920U	BLANCO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. SANTA ANA
18	MODEM EXTERNO	740872500007	ZTE	MF920U	BLANCO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. ACOBIA
19	MODEM EXTERNO	740872500008	ZTE	MF920U	BLANCO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. ARIANCUSI
20	MODEM EXTERNO	740872500009	ZTE	MF920U	BLANCO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. AVACCOCHA
21	MODEM EXTERNO	740872500010	ZTE	MF920U	BLANCO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. CONAICA
22	MODEM EXTERNO	740872500011	ZTE	MF920U	BLANCO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. OZUJUYA
23	MODEM EXTERNO	740872500012	ZTE	MF920U	BLANCO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. MOYA
24	MODEM EXTERNO	740872500013	ZTE	MF920U	BLANCO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. NUEVO OCCORO
25	MODEM EXTERNO	740872500014	ZTE	MF920U	BLANCO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. PALCA
26	MODEM EXTERNO	740872500015	ZTE	MF920U	BLANCO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. SAN JUAN DE CASHUACC
27	MODEM EXTERNO	740872500016	ZTE	MF920U	BLANCO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. COCASAPATA
28	MODEM EXTERNO	740872500017	ZTE	MF920U	BLANCO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. YALLU



29	MODEM EXTERNO	74087500018	ZTE	MP920U	BLANCO	0000009	00053	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S ASCENSION
30	MODEM EXTERNO	74087500015	ZTE	MP920U	BLANCO	0000009 <td>00053</td> <td>NUEVO</td> <td>9105.0301</td> <td>136.00</td> <td>0.00</td> <td>136.00</td> <td>ESTADO DE EXCEDENCIA</td> <td>TRANSFERENCIA</td> <td>C.S HUANDOS</td>	00053	NUEVO	9105.0301	136.00	0.00	136.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S HUANDOS
<b>SUB TOTAL</b>											5,736.90	0.00	5,736.90		

<b>TOTAL</b>											5,736.90	0.00	5,736.90
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------	------	----------

